

Audasa vuelve a emitir obligaciones fiscalmente bonificadas con un interés nominal del 5,20% anual | 1



En GVC Gaesco queremos que saquéis el máximo partido de vuestros ahorros. Por eso, tratamos de ofreceros **nuevas oportunidades de inversión**. En este caso, os presentamos las nuevas obligaciones que acaba de emitir [Audasa](#), con unas condiciones interesantes. A continuación, detallamos toda la información sobre esta emisión.

EMISIÓN DE OBLIGACIONES AUDASA

Ahora podréis participar en la emisión de **obligaciones Audasa** con la garantía de **ENA Infraestructuras**, empresa del **Grupo Itínere**. Para aquellos que no lo sepáis, Audasa gestiona la **AP-9**, que articula la Comunidad Autónoma de Galicia de norte a sur y la conecta con Portugal.

ENA Infraestructuras es la empresa matriz propietaria del capital social de diversas concesionarias de autopistas. **Itínere** es uno de los primeros grupos de concesiones de infraestructuras.

CARACTERÍSTICAS DE LAS OBLIGACIONES

- Los **valores** son de 500 € de valor nominal cada uno.
- Vencimiento 10 años.
- El **interés nominal** es del 5,20% anual bruto, durante toda la vida del empréstito.
- El **pago de intereses se realizará el 15 de diciembre de cada año**, con dos cupones rotos al inicio y al final de la vida de la emisión.
- El periodo de **suscripción es entre el 20 de mayo y el 20 de junio**. Si la demanda de valores superase a la oferta, la adjudicación se realizará mediante prorrateo. Los valores estarán representados mediante anotaciones en cuenta.
- La operación de suscripción de las obligaciones no estará sujeta a ninguna

Audasa vuelve a emitir obligaciones fiscalmente bonificadas con un interés nominal del 5,20% anual | 2

comisión si ésta se realiza a través de las entidades aseguradoras y colocadoras.

BENEFICIOS FISCALES

Los intereses brutos, para las personas físicas, serán objeto de una **retención del 1,2%** (los tenedores de los bonos reciben neto el 98,8% del cupón), frente a la retención general actual del 21%. En el momento de realizar la declaración anual por **IRPF, el suscriptor se deduce como si le hubiesen retenido el 24% de los intereses brutos**. Por lo tanto, hay un exceso de retención recuperable siempre que exista cuota a ingresar para aplicarla.

RENTABILIDAD FINANCIERO FISCAL

La rentabilidad después de impuestos para el obligacionista es más elevada que el cupón facial. Para un cupón del 5,20%, **la rentabilidad financiero-fiscal alcanza entre 6,70% y el 6,81%** dependiendo de la tributación de la base liquidable del ahorro (entre 21% y 27%).

Cupón	Rentabilidad Financiero-Fiscal después de impuestos ¹
5,20%	6,70%

(1) Se considera un tipo impositivo sobre los rendimientos del ahorro del 21%. Si el tipo fuese del 25% ó 27%, la rentabilidad se incrementaría en aproximadamente 8 pp.bb ó 12 pp.bb. respectivamente.

llamarnos al:

Para más información, podéis



Síguenos: